



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 071 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 FEB. 2026

VISTOS: El Memorándum N° 0386-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 04 de febrero del 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Aprobación de Plan Operativo Institucional – (POI) Multianual 2026-2028, en mérito al informe N° 005-2026-PP-DEPE/DISA APURIMAC II-AND, quien propone su aprobación mediante Acto Resolutivo el Plan Operativo Institucional Multianual (POI 2026-2028) de la Dirección de Salud Apurímac II, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, se aprueba el presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian para el año fiscal 2026, enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su Artículo 4^a menciona: Sistema Nacional de Presupuesto Público 4.1 El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Pública, tiene como finalidad establecer un marco financiero para el gasto público, asegurando un equilibrio entre los ingresos y los gastos, cuyos objetivos específicos incluyen: Priorizar sectores estratégicos como educación, salud, saneamiento y seguridad ciudadana. Asegurar un manejo responsable de los recursos públicos, evitando modificaciones que trasladen recursos de inversión hacia gastos corrientes. Fortalecer la capacidad de ejecución de los gobiernos regionales y locales con recursos adicionales;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, ha aprobado la Directiva N.º 001-2024-CEPLAN/PDC – Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como la Guía para el Planeamiento Institucional, que establecen las disposiciones técnicas para la formulación, programación, validación y aprobación de los instrumentos de planeamiento institucional, entre ellos el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) constituye el instrumento de gestión operativa que permite articular los objetivos estratégicos institucionales con la programación anual de actividades, metas e indicadores, asegurando la coherencia entre la planificación, el presupuesto y la ejecución, conforme a los lineamientos del CEPLAN;

Que, en el sub numeral 3.2.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la Elaboración y Aprobación del POI, se establece que, para contar con el POI Anual, la entidad toma la programación del primer año del POI Multianual y realiza el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez que la entidad aprueba su Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, en ese sentido, las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) constituye el instrumento de programación multianual de las actividades operativas necesarias para la ejecución de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, define los recursos financieros y las metas físicas mensuales correspondientes a cada periodo anual, considerando la programación física, de costeo y financiera orientada al cumplimiento de los resultados esperados. Dicho plan ha sido elaborado de manera articulada y participativa con las áreas usuarias, los responsables de los Programas Presupuestales, las Estrategias Sanitarias y los centros de costo, encontrándose debidamente alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Gobierno Regional de Apurímac, así como con las prioridades sectoriales en materia de salud;

Que, mediante N° 005-2026-PP-DEPE/DISA APURIMAC II-AND, de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Responsable de Planes y Programas, con Asunto: Remito proyecto de formulación del POI Multianual 2026-2028, solicita, validación y posterior trámite para su aprobación por acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 071 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

09 FEB. 2026



Que, mediante Informe N° 010-2026-DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 03 de enero del 2026, remitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (DEPE) a la Directora General de la Dirección de Salud Apurímac II, el cual tiene en el asunto: Remito Proyecto de Formulación del POI Multianual 2026-2028; para su validación y posterior aprobación por acto resolutivo;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender mediante acto resolutivo lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, habiéndose registrado el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 a través del aplicativo CEPLAN V.01, por el responsable de Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias y por cada centro de costo en la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, corresponde formalizar su aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE/APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2026-2028”, de la Unidad Ejecutora 401-756 de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, Pliego N° 442, conforme a los fundamentos que anteceden; el mismo que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución (81 folios). Instrumento de gestión que debe ser ejecutado por las unidades orgánicas que conforman la DISA APURIMAC II, a fin de alcanzar los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Planeamientos Estratégico notifique la presente resolución a las Unidades Orgánicas, Áreas Usuarias, Responsables de Programas Presupuestales, Estrategias Sanitarias y Centros de Costo, para que den estricto cumplimiento a las actividades, metas e indicadores establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028. Programado, conforme a las disposiciones del CEPLAN y la normativa vigente.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas Competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Luján
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/raym.